



## INVITACIÓN No. 96/2023 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 21 de diciembre de 2023

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo **BIRF 9067-SV**, para la ejecución del Proyecto “**CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR**”.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

### “CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA”

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado con la modalidad de “Consultores Individuales”, detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
  1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
  2. Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 3)
  3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato del Anexo 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
  5. Fotocopia de los siguientes documentos legales:
    - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso





- b. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
  - c. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).
6. De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo no. 4) deberá presentar, Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
7. Si el contrato se suscribe con una persona natural o sociedad no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
  - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

#### IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas, a la dirección de correo electrónico: [financiamientoexterno@mined.gob.sv](mailto:financiamientoexterno@mined.gob.sv) a más tardar **a las 15:30 horas (hora de El Salvador) del 09 de enero de 2024.**

#### VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:



- I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- II. El proceso de selección para el contrato, o
- III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

## VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
  - c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
  - d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
  - e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

#### VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

#### IX. Criterios de Evaluación

	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>A</b>	<b>Formación académica: 5 puntos</b>			
	Licenciatura en Educación con especialidad en lenguaje y literatura o Licenciatura en Letras.		Cumple/No cumple	Copia de título.
	Estudios de maestría en áreas de la educación.	5	Presenta atestado: <b>(5 puntos)</b> .	Copia de título.
<b>B</b>	<b>Formación en otros estudios 35 puntos</b>			



	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEBIOS DE VERIFICACIÓN
	Diplomado o curso en áreas relacionadas con educación en la especialidad de lenguaje o letras dirigidos a niñez de primera infancia o educación básica.	10	Presenta atestado de diplomado (10 puntos).  Presenta atestado de curso (5 puntos).	Copia de Diploma o constancia o certificado.
	Formación especializada en el área de lenguaje.	15	Presenta atestado de formación (15 puntos).	Copia de Diploma o constancia o certificado.
	Curso de formación sobre la Ley Crecer juntos.	10	Presenta atestado de curso (10 puntos).	Copia de Diploma o constancia o certificado.
<b>C</b>	<b>Experiencia General 30 puntos</b>			
	Experiencia en el desarrollo de estrategias de atención a niños y niñas de educación parvularia o educación básica en lenguaje, lectoescritura o literatura o arte.	30	Presenta atestado de más de 2 años en la experiencia requerida (30 puntos).  Presenta atestado de 2 años en la experiencia requerida (25 puntos).	Copia de Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
<b>D</b>	<b>Experiencia Específica 30 puntos</b>			





	CRITERIOS	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Experiencias de trabajo en diseño de currículo y/o elaboración de materiales o recursos educativos para primera infancia y educación básica preferiblemente en lenguaje.	15	Presenta atestado de más de 3 años en la experiencia requerida (15 puntos).  Presenta atestado de 3 años en la experiencia requerida (10 puntos).	Copia de Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
	Experiencias en procesos de formación a diferentes agentes educativos: docentes, educadoras o familias en la aplicación de metodologías de atención a niñez de primera infancia y básica en el área de lenguaje.	15	Presenta atestado de más de 2 procesos en la experiencia requerida (15 puntos).  Presenta atestado de 2 procesos en la experiencia requerida (10 puntos).	Copia de Constancias, referencias, órdenes de compra, contratos u otro atestado que evidencie la experiencia.
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>		

El puntaje mínimo exigido para ser elegible para la contratación es de 70 puntos. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate, quien tenga mayor experiencia en diseño curricular y/o elaboración de materiales o recursos educativos para primera infancia y educación básica preferiblemente en lenguaje.





**X. Fecha y lugar de presentación de los documentos**

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar **a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 15 de enero de 2024**, en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de [financiamientoexterno@mined.gob.sv](mailto:financiamientoexterno@mined.gob.sv).

Atentamente,



**JOSE ORLANDO GONZALEZ RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**



**ANEXO No. 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO ESPECIALIDAD DE  
LENGUAJE Y LITERATURA**

**I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

El MINEDUCYT en su Plan estratégico Institucional 2019-2024 establece entre sus prioridades, lograr “Aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos”. Esta prioridad tiene a la base del análisis, entre otros, que “En El Salvador, en primer lugar, existe una limitada e inequitativa posibilidad de desarrollo de la primera infancia desde la gestación, pues solo 2 de cada 100 niños acceden a un servicio de cuidado adecuado por la vía institucional entre sus 0 y 3 años; además, el 35.8% de la niñez entre 4 y 7 años no asiste a la educación parvularia (UNICEF, 2018). Esta falta de estimulación temprana y de desarrollo de aprestos condiciona las posibilidades de desarrollo de habilidades lingüísticas, numéricas y sociales a lo largo de la vida”.

Con este marco, dicho plan establece los objetivos de aprendizaje de calidad y significativos identificando entre sus principales problemáticas, la “Ausencia de una definición completa de Estándares de Calidad de la educación, que incluya la pertinencia frente a los retos de la comunidad y del país. Por lo anterior, la meta del quinquenio es establecer un “Modelo de aseguramiento de la calidad de la educación pública y privada implementado para la educación inicial y parvularia”. Además, lograr la “Actualización del currículo nacional en educación inicial y parvularia según estándares de desarrollo y aprendizaje de la niñez de 0-7 años”.

En el marco del Préstamo BIRF No. 9067-SV suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, se están desarrollando una serie de actividades tendientes a la implementación de este proyecto, entre las cuales se encuentran, entre otras, mejorar las prácticas de enseñanza de Educación y Cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional, mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de centros de ECPI seleccionados, y fortalecer la capacidad institucional para gestión del sector de educación.

El proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, desarrollará cuatro componentes:

Componente 1: Aseguramiento de estándares estructurales de calidad y currículo de Primera Infancia.

Componente 2: Formación docente y de directores del sector público para el mejoramiento de la calidad educativa en PI.

Componente 3: Mejora de los ambientes físicos de aprendizaje de la PI para centros públicos seleccionados.

Componente 4: Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.

El componente 4: busca el fortalecimiento de las capacidades del MINEDUCYT para brindar servicios de calidad a los centros que ofrecen Educación y cuidados de la Primera Infancia (ECPI) y para gestionar el



Proyecto de manera eficiente. Para tal fin, el componente consta de dos subcomponentes: (4.1) Fortalecimiento organizacional para la gestión del sector educativo que se concentra en apoyar al MINEDUCYT y (4.2) Gestión del Proyecto, para el fortalecimiento de las capacidades del MINEDUCYT en la gestión y contraloría de la implementación de proyecto, así como el monitoreo y la evaluación de los objetivos y resultados del Proyecto.

Para el desarrollo de este subcomponente se ha considerado la actividad 4.2.2 – Apoyar a las Unidades organizativas del MINEDUCYT que están involucradas en los procesos operativos del proyecto, mediante la contratación de consultores especialistas de apoyo a las Unidades técnicas, en este caso particular una persona consultora especialista en lenguaje.

Para la revisión y ajuste del currículo de Primera infancia, así como la implementación de la formación y aplicación del currículo en los centros de primera infancia será necesario contar con un **equipo multidisciplinario** dado el vínculo con el desarrollo integral y la mirada globalizadora del desarrollo y el aprendizaje en las edades de 0 a 7 años, tal como lo establece la Política “Crece Juntos” de modo que cada uno de los especialistas incida en todas las decisiones curriculares según las características del desarrollo de los niños y las niñas en sus diferentes etapas de vida.

La revisión, adecuación e implementación de un nuevo currículo parte de las consideraciones sobre las condiciones del currículo actual de PI; ya que, este no está vinculado a un mapa de Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para niños y niñas. Además, no menciona claramente el principio de cuidado enriquecedor, que se ha comprobado que es la experiencia más formativa para niños y niñas de primera infancia. El currículo existente no está vinculado a un sistema de monitoreo de desarrollo infantil que facilite la alerta temprana y la coordinación interinstitucional para cuidado infantil.

En términos de contenido, el currículo actual carece de tópicos relacionados con grupos específicos, tales como igualdad de género, niños y niñas con discapacidad y etnicidad, y carece de componentes orientados a promover una cultura de paz. Para garantizar la transición entre ECPI y educación primaria, el currículo debería ser articulado entre niveles educativos, particularmente para garantizar la transición al primer grado.

Por lo que se vuelve urgente contar con un currículo que se ajuste, por un lado, a las características del desarrollo de los niños y las niñas en sus diferentes etapas de vida (visión de ciclo de vida) y, por el otro, a las nuevas tendencias en educación para la primera infancia, que en el caso de El Salvador se recogen en la Política Nacional de apoyo al DIT “Crece Juntos”.

En este caso en particular, la persona contratada en currículo con especialidad en Lenguaje aportará su conocimiento para el grupo de parvularia y primer grado de educación básica de 4 a 7 años en los siguientes temas: al trabajar los programas y materiales educativos el especialista buscará que los niños y las niñas desarrollen la capacidad de realizar los procesos mentales que posibilitan la comprensión y la producción de enunciados verbales estructurados y con significado para poder comunicarse, es decir para escuchar, comprender y producir mensajes orales, haciendo uso de sus expresiones orales y escritas. Esto incluye los lenguajes artísticos y otras formas de comunicación.



## II. OBJETIVOS:

### OBJETIVO GENERAL:

Aportar técnicamente desde la especialidad de Lenguaje como contraparte en el diseño, desarrollo y gestión del currículo de Educación parvularia y primer grado con base en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de niños y niñas de 4 a 7 años considerando los criterios y los elementos curriculares del enfoque de derechos, de desarrollo integral, desarrollo infantil temprano, de inclusión y de ciclo de vida tal como lo plantea la Política y la Ley “Crece Juntos”.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Aportar técnicamente como contraparte en el proceso de revisión y diseño de los fundamentos curriculares y programas de Educación Parvularia y primer grado de Educación Básica con base en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de niños y niñas de 4 a 7 años considerando los criterios y los elementos curriculares, los enfoques y los principios que plantea la Política y la Ley “Crece Juntos” y los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para Primera Infancia.
- Realizar aportes técnicos, creativos e innovadores para la elaboración de material didáctico y recursos educativos en diferentes formatos para niños, niñas, docentes y familias para la implementación del currículo de Primera Infancia.
- Contribuir como contraparte técnica en el diseño y socialización de mallas curriculares de formación docente y de directores para la implementación del nuevo currículo de primera infancia y el uso de diferentes herramientas de aplicación del currículo garantizando los enfoques, los principios y las metodologías definidas en el currículo de Primera Infancia.
- Realizar la gestión del currículo en territorio lo cual implica entregas técnicas, inducción, visitas y documentación de experiencias educativas en la especialidad del lenguaje con la aplicación del nuevo currículo a fin de generar evidencia y aportes acerca de prácticas de cuidado y pedagógicas mejoradas.

## III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La persona consultora formará parte del equipo técnico de currículo de primera infancia y dará sus aportes como contraparte en el área de su especialidad para todo el desarrollo del componente 1.2 del proyecto: Revisión del currículo actual y en el rediseño con base en Estándares de Desarrollo y Aprendizaje. Este proceso dará como resultado el diseño de los fundamentos curriculares, los programas de desarrollo y aprendizaje, el diseño de materiales y recursos educativos en diferentes formatos dirigidos a niños, niñas, docentes y familias Educación Parvularia y primer grado de Educación Básica y sus orientaciones de uso, así como el acompañamiento en el territorio para que se aplique el nuevo currículo.

El proceso implica la participación como contraparte de todas las firmas consultoras que se contraten durante la implementación del proyecto y que están vinculadas al diseño, desarrollo y gestión del currículo en el

territorio; garantizando que los enfoques y principios de la Política “Crecer Juntos” están presentes en los diferentes documentos curriculares que se diseñen y se evidencian en la práctica con las diferentes herramientas curriculares y recursos educativos en todas las etapas, desde la formulación, validación, impresión socialización, formación docente, entrega de recursos e implementación en el territorio.

Esto también incluye ser contraparte del proceso de diseño de malla curricular de formación de docentes y directores y acompañar en la implementación de los nuevos programas y uso de los materiales y recursos educativos.

La persona consultora trabajará en coordinación con el equipo técnico de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia la cual pertenece a la Dirección Nacional de Currículo (DNC).

#### IV. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

1. La persona especialista formará parte del equipo técnico multidisciplinario de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de la Primera Infancia de la Dirección Nacional de Currículo y con estas instancias tendrá la relación directa de trabajo desde el punto de vista técnico.
2. La persona especialista contratada trabajará a tiempo completo en modalidad presencial o semipresencial según condiciones administrativas y hará trabajo de campo cuando sea necesario durante el plazo contratado.
3. En el caso específico de las acciones a realizar, la especialista en lenguaje tendrá una relación técnica de trabajo con el Departamento de Currículo de 4 a 7 años y el Departamento de Materiales Educativos quienes le guiarán en las diferentes tareas, procesos y coordinaciones al interior de los equipos y al exterior con otras direcciones del MINEDUCYT.
4. La persona especialista aportará en diversos temas del proyecto en coordinación con otras direcciones del MINEDUCYT según los procesos vinculados al marco de calidad, transición hacia el primer grado, materiales inclusivos e interculturales y diseño curricular de 0 a 7 años.
5. La persona especialista estará bajo la coordinación de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia (Dirección Nacional de Currículo, DNC) y junto al equipo curricular participarán en el diseño, desarrollo y gestión del currículo de Primera Infancia con base en los Estándares de Desarrollo y Aprendizaje de niños y niñas de 0 a 7 años considerando los criterios y los elementos curriculares del enfoque de derechos, del desarrollo integral, del desarrollo infantil temprano, de inclusión y de ciclo de vida tal como lo plantea la Política de Primera Infancia “Crecer Juntos” y diferentes procesos asociados al marco de calidad en la atención de la primera infancia bajo la normativa del Banco Mundial, para el Proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”.

Para ello, realizará un rol de contraparte de su especialidad de todas las consultoras o firmas consultoras que participen en el proyecto y sean parte del diseño del marco de calidad de la atención de primera infancia y todos los procesos conexos al diseño y gestión del currículo y sus instrumentos y herramientas para la implementación en el territorio. Ser contraparte significa brindar las orientaciones y lineamientos de trabajo a las consultoras según los acuerdos y enfoques definidos en el equipo curricular y aportará su punto de vista técnico en la aprobación de procesos y productos en conjunto con la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el aprendizaje de Primera

6. Los procesos de esta consultoría deberán realizarse en el marco de los siguientes documentos:

Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “CRECER JUNTOS”.

Fundamentos curriculares de Primera Infancia.

Programas de Educación Inicial y Parvularia.

Plan Estratégico Institucional del MINEDUCYT 2019-2024 (Plan Torogoz).

Estándares de Desarrollo y Aprendizaje para Primera Infancia.

Y otros documentos normativos del MINEDUCYT:

Proyecto de MINEDUCYT - Banco Mundial: Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.

Ley “Crecer juntos” para la protección integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia.

Estrategia Nacional del Juego.

7. La persona especialista deberá garantizar que cuenta con computadora o laptop para el desarrollo de las actividades asignadas y se asignará un espacio de trabajo individual o grupal cuando sea necesario.
8. La persona especialista realizará todas las gestiones de logística requeridas para las reuniones y talleres de trabajo requeridas durante la consultoría.
9. La persona especialista gestionará de forma oportuna los avances, requerimientos y procesos que faciliten u obstaculicen el alcance de los objetivos de la presente consultoría.

## **V. ACTIVIDADES A EJECUTAR**

1. Participar en socialización del proyecto y la organización y planificación del trabajo a realizar por los 3 departamentos de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia para saber su rol en el equipo multidisciplinario, conocer los procesos y acciones y las coordinaciones con otras direcciones, así como los productos y servicios que estará presentando y entregando.
2. Elaboración y aprobación del plan de trabajo.



3. Participar en la revisión documental que dé sustento filosófico y epistemológico a los documentos curriculares, programas y recursos educativos para el desarrollo curricular como guías, propuestas didácticas, materiales y audiovisuales.
4. Participar en reuniones de coordinación con el equipo curricular para el seguimiento y retroalimentación de los avances durante toda la duración todo el desarrollo del proyecto.
5. Participación en la definición de las directrices de trabajo a las consultoras o empresas consultoras según los diferentes procesos, lo cual implica la participación como contraparte durante la implementación del proyecto y que están vinculadas al diseño, desarrollo y gestión del currículo en el territorio; garantizando que los enfoques y principios de la Política “Crece Juntos” están presentes en los diferentes documentos curriculares que se diseñen y se evidencian en la práctica con las diferentes herramientas curriculares y recursos educativos en todas las etapas, desde la formulación, validación, impresión socialización, formación docente, entrega de recursos e implementación en el territorio. Esto también implica trabajar en equipo con las personas especialistas en el ajuste curricular.
6. Co-participación en la revisión de documentos y en la realización de los talleres de socialización y validación de los fundamentos curriculares, programas de desarrollo y aprendizaje, instrumentos curriculares y otros documentos del marco de calidad de primera infancia y de formación en los que se brinden aportes desde el equipo de currículo según la especialidad y nivel educativo.
7. Participar en la integración de los resultados y modificaciones surgidas de los talleres de validación para la incorporación de los ajustes según las observaciones emanadas durante el mismo como equipo contraparte.
8. Revisar y aportar al documento final de fundamentos curriculares y programas de educación inicial y recursos educativos para el desarrollo curricular, así como mallas curriculares y aportes al marco de calidad de atención a la primera infancia.
9. Realizar aportes técnicos para el diseño de diferentes recursos educativos para niños y niñas de primera infancia
10. Realizar la gestión del currículo en territorio a través de entregas técnicas, inducción, visitas y documentación de experiencias educativas en espacios educativos a fin de generar evidencia y aportes acerca de prácticas de cuidado y pedagógicas mejoradas.
11. Realizar informes mensuales del avance en la revisión y ajuste curricular que incluya los aportes y todo el proceso realizado.



## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos individuales dejarán evidencia de las directrices brindadas, los aportes, validaciones, revisiones y actividades realizadas:

- **Plan de Trabajo** que describa objetivos, resultados esperados, metodología, base conceptual y cronograma de actividades.
- **Informes mensuales** que incluyan las directrices brindadas, los aportes, validaciones y revisiones y actividades realizadas.
- **Informe final** del proceso que dé cuenta de los aportes realizados en la especialidad de lenguaje.

## VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

1. Plan de trabajo en formato digital e impreso en original y copia, aceptado por la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia.
2. Los informes mensuales se presentarán de forma impresa, en original y copia, firmado por el consultor y aprobado por el Coordinador del Contrato.
3. Informe final: que dé cuenta de los aportes y actividades realizadas en el documento curricular impreso y en formato digital en WORD y PDF.
4. Los Informes deberán presentarse impresos en original, en papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y remitido en digital vía correo electrónico al Coordinador.
5. Los informes mensuales de actividades serán entregados al Coordinador de Contrato designado, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por el Coordinador del contrato.

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un mes (1) contados a partir de la fecha estipulada en el contrato, prorrogable hasta por treinta (30) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable anualmente, a través de cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el consultor, de acuerdo con una evaluación del desempeño aceptable. Los contratos serán financiados con fondos del Préstamo No. BIRF 9067-SV.





## IX. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

### **Formación académica:**

Licenciatura en Educación con la especialidad Lenguaje y literatura, educación especial o Licenciatura en Letras.

Estudios de maestría en áreas de la educación.

### **Formación en otros estudios:**

Diplomado o cursos realizados en áreas relacionadas a la educación en la especialidad de lenguaje o letras dirigidos a niñez de primera infancia o educación básica.

Formación especializada en el área de lenguaje.

Curso de formación sobre la Ley Crecer juntos.

### **Experiencia General:**

Experiencia de 2 años o más en el desarrollo de estrategias de atención a niños y niñas de educación parvularia o educación básica en lenguaje, lectoescritura o literatura o arte.

### **Experiencia Específica:**

Experiencia de 3 años o más en diseño curricular y/o elaboración de materiales o recursos educativos para primera infancia y educación básica preferiblemente en lenguaje.

Experiencias en 2 procesos de formación a diferentes agentes educativos: docentes, educadoras o familias en la aplicación de metodologías de atención a niñez de primera infancia y básica en el área de lenguaje.

## X. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Fundamentos curriculares de Primera Infancia
- Currículo nacional de educación Inicial y Parvularia
- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje, EDA.

## XI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT a través de la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia proporcionará la inducción o capacitación y el material necesario para el desarrollo del trabajo. Además, el MINEDUCYT proporcionará el espacio físico cuando sea necesario el trabajo presencial.

## XII. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

La especialista se relacionará, en materia técnica, con la Gerencia Curricular para el Desarrollo y el Aprendizaje de Primera Infancia y sus departamentos, según sea el caso de trabajo específico a realizar:



- Departamento de Currículo para el Desarrollo y el Aprendizaje de niños y niñas de 4 a 7 años
- Departamento de Materiales Educativos y de Lectura para Primera Infancia

En materia administrativa se relacionará con:

- Dirección de Compras Públicas
- Dirección Financiera Institucional
- Unidad de Implementación de Proyectos UIP
- Dirección Nacional de Currículo

### **XIII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario o recibo si no posee registro del IVA) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto, Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

### **XIV. PRESUPUESTO**

El presupuesto asignado es de SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$71,190.00) con IVA incluido, correspondientes a treinta uno meses y medio (31.5), los cuales serán cancelados mensualmente por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,260.00), Este pago estará sujeto al 10 % de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1 % de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos, por cada consultor contratado.

### **XV. CONFIDENCIALIDAD**

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



**ANEXO 2**  
**CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS  
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 96/2023 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), \_\_\_\_\_, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: “**CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA**”, de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 96/2023 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F \_\_\_\_\_  
Nombre completo según DUI  
No. de teléfono fijo  
No. de teléfono Móvil  
Correo electrónico





### ANEXO 3 FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.)

**1. Nombre Completo del individuo**

\_\_\_\_\_

**2. Fecha de Nacimiento** \_\_\_\_\_

**3. Nacionalidad** \_\_\_\_\_

**4. Educación:** *(Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

\_\_\_\_\_

**5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:** \_\_\_\_\_

**6. Países donde tiene experiencia de trabajo:** *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años)*

\_\_\_\_\_

**7. Idiomas:** *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

\_\_\_\_\_

**8. Experiencia General:** *(Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

\_\_\_\_\_

**9. Experiencia Específica:** *(Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1)*

**10. Declaración**

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>1</sup>.



\_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor)

En: \_\_\_\_\_  
(Lugar)

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Día /Mes /Año)

**NOTA:**

**Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:**

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

*<sup>1/</sup>El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.*





## ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

**ESTE CONTRATO** (el “Contrato”) se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el “contratante”), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el “Consultor”), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1.-Servicios** (i) El consultor prestará los servicios (Los “Servicios”) que se especifican en el Anexo 1, “Términos de referencia y alcance de los servicios”, que forma parte Integral de este Contrato.

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo 1, “obligación del Consultor de presentar Informes”.

**2.-Plazos** El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

**3.-Pagos** A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente<sup>2</sup>:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; (insertar monto y moneda) contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

<sup>2</sup> modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

**4.-Administración del Proyecto.**

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, “Obligación del Consultor de presentar informes”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

**5.-Calidad de los Servicios**

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6.-Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7.-Propiedad de los Materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>3</sup>.

**8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades**

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

<sup>3</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



### 9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

### 10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

### 11.-Ley e idioma por los que se

**regirá el Contrato.** El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

### 12.-Solucion de Controversia<sup>4</sup>.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

### 13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

**POR EL CONTRATANTE**

**POR EL CONSULTOR**

Firmado por (Nombre y Apellido)  
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)

<sup>4</sup> En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: “Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento.”



ANEXO 5  
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA  
(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre \_\_\_\_\_ y Número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Proceso  
“ \_\_\_\_\_ ”

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de \_\_\_\_\_, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso ) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: Invitación No. CI-96/2023 MINEDUCYT-BIRF “CONTRATACIÓN DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CURRÍCULO ESPECIALIDAD DE LENGUAJE Y LITERATURA” A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - **DOY FE.** -

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma original del compareciente

\_\_\_\_\_  
Firma original y sello del Notario

NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

**(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)**

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta que declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
<b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b>			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )			
San Salvador,			
FIRMA _____			
NOMBRE _____			
DUI _____			